

INVITACIÓN A PROPONER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MONITOREO DE LAS SOLUCIONES QUE CONFORMAN LA ARQUITECTURA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (CCB), BAJO LA MODALIDAD HÍBRIDA (ON PREMISES Y EN LA NUBE) CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CCB. No. 3000000778.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN4

1.1	NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....4
1.2	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.4
1.3	PACTO DE PROBIDAD.....5
1.4	NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.5
1.5	NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....5
1.6	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.5
1.7	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....5
1.8	ADENDAS.....6
1.9	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.6
1.10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....6
1.11	CAMBIO DE REGULACIÓN.....7
1.12	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.7
1.13	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....7
1.14	NEGOCIACIÓN.7
1.15	ANEXOS DE LA INVITACIÓN.8
1.16	CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.8
1.17	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.8

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA9

2.1	VIGENCIA DE LA OFERTA.9
2.2	OFRECIMIENTOS ADICIONALES.9
2.3	OFERTAS CONDICIONADAS.9
2.4	ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.9
2.5	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.9
2.6	SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....10
2.7	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.10
2.8	POLÍTICAS DE LA CCB.....10
2.9	PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.10
2.10	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....10
2.11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....10
2.12	IDIOMA.....11

2.13	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
<u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.....</u>		12
3.1	REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	12
3.1.1	CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.	12
3.1.2	MATRÍCULA MERCANTIL.	14
3.1.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	14
3.1.4	RUT.	14
3.1.5	CÉDULA DE CIUDADANÍA.	14
3.1.6	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	14
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	15
3.3	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	16
3.3.1	ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	16
3.3.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	16
3.3.3	EQUIPO DE TRABAJO.	18
<u>SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</u>		19
4.1	PLAZO DE EJECUCIÓN.	19
<u>SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.....</u>		20
5.1.	PROPUESTA ECONÓMICA.	20
5.2.	FORMA DE PAGO.	20
<u>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u>		20
6.1	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....	20
6.2	PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.	21
6.3	SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN.	21
6.4	EMPATE.	22
<u>SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.</u>		22
7.1	ADJUDICACIÓN TOTAL:	22
<u>ANEXO 1.....</u>		23
<u>ANEXO 2.....</u>		27
<u>ANEXO 3.....</u>		38
<u>ANEXO 4.....</u>		40

ANEXO 5.....	42
ANEXO 6.....	56
ANEXO 7.....	57
ANEXO 8.....	58
ANEXO 9.....	60
ANEXO 10.....	61
ANEXO 11.....	62
ANEXO 12.....	63

INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MONITOREO DE LAS SOLUCIONES QUE CONFORMAN LA ARQUITECTURA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (CCB), BAJO LA MODALIDAD HÍBRIDA (ON PREMISES Y EN LA NUBE) CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CCB No.3000000778.

OBJETO: Prestar servicios para la implementación, operación y monitorio de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB No. 3000000778.

CRONOGRAMA

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 19 de octubre de 2021.

II. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 26 de octubre 2021.
Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Andrea Casas Vargas, al e-mail: idamis.casas@ccb.org.co

III. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 10 de noviembre de 2021, hasta las 4:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail Idamis.casas@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

IV. ÁREA RESPONSABLE: Gerencia de Planeación.

V. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Andrea Casas Vargas, teléfono: 5941000 ext 3505, correo electrónico: idamis.casas@ccb.org.co o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 **NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.
- 1.2 **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que

llegaré a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA 1. El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

- 1.8 ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co.
- 1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.
- 1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:
- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
 - b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
 - c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
 - e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
 - f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
 - g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
 - h) Toda la información financiera de la CCB.
 - i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
 - j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo

acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: www.ccb.org.co/proveedores.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
 - b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
 - c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
 - d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
 - e) Adjudicación/ Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.
- 1.14 NEGOCIACIÓN.** Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.5 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
- ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO.
- ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO EQUIPO- ANALISTA DE OPERACIÓN
- ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA.
- ANEXO 11: CERTIFICACIÓN INCENTIVO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES.
- ANEXO 12. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente

permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar en archivos **separados** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a idadamis.casas@ccb.org.co con copia a alicia.tovar@ccb.org.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.

- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).
- (h) **El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.**

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

NOTA 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Personas que pueden participar. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

No se permitirá la presentación de consorcios o uniones temporales.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959

de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

NOTA 3. La CCB, se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL. En el caso de proponentes colombianos deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 5).

3.1.4 RUT. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

3.1.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador: Proponente.**
- **Valor Asegurado:** SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$685.000.000)
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

NOTA 2. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados con corte fiscal al 31 de diciembre de 2020 bajo normas NIIF, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

No.	Variable	Mínimo requerido
1	Capital de trabajo	\geq \$570.416.667
2	Razón corriente	\geq 1,1
3	Endeudamiento	\leq 75%
4	Patrimonio	\geq \$2.738.000.000
5	Utilidad Neta	\geq 0
TOTAL		

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los proponentes que acrediten mínimo 4 de los 5 índices o variables establecidos.

Si con base en la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 la empresa evaluada no cumple con la capacidad financiera, pero acreditó el cumplimiento de 3 de los ítems requeridos en el cuadro antes citado, se evaluará la capacidad financiera con la información del año 2019 y se considerará habilitado si cumple con 4 de los 5 índices requeridos en el anterior cuadro.

NOTA 1. La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

NOTA 3. Los Estados financieros de un proponente extranjero presentados en cualquier divisa deberán ser convertidos a dólares de los Estados Unidos de América tomando la tasa de cambio de moneda extranjera – USD correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo, publicada por el Banco de la República de Colombia, en ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen, el resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá allegar en su propuesta, el ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución a partir del 1 de enero de 2018 cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$ 4.800.000.000 antes de IVA, en las cuales debe constar como mínimo la prestación de servicios

de ciberseguridad para plataformas tecnológicas en la nube con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Respecto de los contratos en ejecución, estos deben tener mínimo un año de ejecución e indiciar en la certificación el monto facturado antes de IVA a octubre 2021.

NOTA 1: Esta relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

Información sobre la experiencia relacionada de la compañía:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 3: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co). En ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen. El resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

NOTA 6: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo

con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 7: La experiencia deberá relacionarse en el ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA 8: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

NOTA 9: En el caso en el que el proponente o alguno de sus miembros haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

3.3.3 EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente debe ofrecer para la ejecución del proyecto un equipo de trabajo conformado como mínimo por el siguiente personal, con una disponibilidad que garantice a la entidad el cronograma de implementación y el cumplimiento de los ANS establecidos:

a) Un (1) Líder de Cuenta:

- Profesional universitario en ingeniería de sistemas o afines que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia en gerencia de proyectos de igual naturaleza al objeto de esta convocatoria.
- Rol: responsable permanente del contrato quien poseerá la visión completa del mismo. El proponente debe garantizar que esta persona se encuentre en la ciudad de Bogotá D.C.

b) Especialistas en la implementación de la solución tecnológica:

- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de la solución de Firewall como servicio (FWasS) o la certificación en el curso de este tema.
- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de solución de Web Application Firewalls (WAF) o la certificación en el curso de este tema.
- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de la solución de Autenticación de Usuarios o la certificación en el curso de este tema.
- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de la solución de Endpoint Detection and Response (EDR) o la certificación en el curso de este tema.
- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de la solución de Cloud Access Security Broker (CASB) o la certificación en el curso de este tema.
- Profesional(es) universitario(s) con experiencia en la implementación y administración de la solución de Data Loss Prevention (DLP) o la certificación en el curso de este tema.

Nota: Un mismo profesional puede acreditar la experiencia o las certificaciones antes mencionadas, para cumplir con este requisito.

c) Un (1) Coordinador de Operación:

- Profesional universitario en ingeniería de sistemas o afines que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de operaciones de contratos de igual naturaleza al objeto de esta convocatoria.
- Rol: será el responsable de coordinar la ejecución de las actividades del contrato.

NOTA 1: Carta Compromiso Equipo de trabajo (ANEXO 8) diligenciado y firmado, por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, donde consta la decisión y compromiso del profesional presentado de participar en el desarrollo del contrato.

El proponente dentro de su propuesta podrá presentar personal adicional al mínimo requerido.

Es responsabilidad del proveedor asegurarse de que exista la cantidad suficiente de especialistas para cumplir con el cronograma de implementación y los ANS definidos en este documento.

NOTA 2. Para verificar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma o tarjeta profesional
- Hoja de vida
- Certificado de la empresa donde asegure que el profesional cuenta con la experiencia listada en la hoja de vida

El proponente deberá velar por la permanencia del equipo de trabajo presentado en la propuesta. En caso de que sea estrictamente necesario realizar algún cambio, el proponente deberá entregar para aval de la CCB la hoja de vida del nuevo consultor, el cual deberá tener las mismas o mejores calidades, transferencia de conocimiento y experiencia exigida en la invitación y deberán entregar las certificaciones que así lo acrediten.

De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el proponente.

En todo caso, durante la ejecución del contrato el proponente deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo se encuentre completo.

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo de treinta y seis (36) meses, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (ANEXO 4) corresponderá al valor total del servicio. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos y/o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

El ANEXO 4 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

5.2. FORMA DE PAGO.

La CCB pagará al CONTRATISTA de manera mensual el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de los entregables.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar

requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación.

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS*
Precio	<p>Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la propuesta que ofrezca un menor valor. Las demás obtendrán puntaje de manera proporcional. El cálculo del puntaje proporcional se realizará mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje proponente } x = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponente } x}$	87
Certificado de seguridad de la información	Corresponde a la tenencia de un certificado de calidad ISO 27001:2013 Vigente, el cual debe ser presentado junto con la propuesta	5
Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres	El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino, se hará acreedor al puntaje por este concepto. Este requisito se deberá acreditar por parte del proponente con la presentación de certificación del representante legal manifestando que el personal designado para el cumplimiento del contrato será conformado al menos por el 50% de mujeres.	3
Aporte a la sostenibilidad	El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o podrá obtener el puntaje, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el	1

	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, obtendrá 1 punto.	
Prácticas Universitarias	Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite que ha proporcionado prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos (2) años desde la fecha de cierre de la convocatoria, mediante una certificación emitida por UNIEMPRESARIAL. El punto también se otorgará al proponente que acredite que proporcionará prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato, lo cual se acredita aportando a la fecha del cierre de la convocatoria la certificación del representante legal manifestando dicho compromiso.	1
Afiliación al Círculo de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

El resultado total de los puntos corresponde a la sumatoria del puntaje proporcional que obtendrá cada criterio y se tendrán en cuenta hasta el tercer (3er) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.4 EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento y suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto sin condicionante alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer, proyecto de contrato y demás anexos. La sociedad o entidad que represento que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión o terminación anticipada de la invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.
4. Declaro que **SI** ____ / **NO** ____ conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados en el ANEXO 2– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
5. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal y los de la

empresa, los cuales suministre y están contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Adicionalmente, declaro que conozco y acepto la Política y los procedimientos para el tratamiento de datos de la CCB los cuales he consultado en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales. Así mismo, declaro que conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el ANEXO 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.

6. Realizaré los trámites necesarios para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato en los plazos señalados en la invitación a proponer.
7. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
8. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
9. Declaro que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.
10. Presento cronograma detallado propuesto para la ejecución del objeto del contrato.
11. Presento la oferta económica (ANEXO 4) en archivo separado de la oferta técnica.
12. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Tipo y número de identificación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	

Persona Contacto	
E-mail	

13. Me obligo a favor de la CCB a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
15. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer y será responsable de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la CCB. Y acepto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co
17. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la CCB el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la CCB para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

18. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre Representante Legal/Apoderado

firma del Representante Legal/Apoderado
C.C. No. expedida en

ANEXO 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. No. 3000000778.

El proponente, mediante la presentación y firma por el representante legal o apoderado, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la CCB, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

1 SITUACION ACTUAL

1.1 Generalidades de la CCB

En el sitio web de la CCB www.ccb.org.co se encuentra la información sobre la naturaleza jurídica, arquitectura organizacional, infraestructura y unidades de negocio de la entidad. Es importante resaltar que varios de los servicios de la Cámara se prestan en modalidades virtuales, semipresenciales y presenciales.

1.2 Sistema de Administración de Riesgos (SAR)

La CCB ha implementado un sistema integral de administración de riesgos cuyo propósito es contribuir al logro de los objetivos y metas de la organización en todos sus ámbitos mediante el control de la exposición, la prevención y el tratamiento de los riesgos. Actualmente, la CCB cuenta con esquemas de gestión de riesgos estratégicos, operacionales, de seguridad de la información, protección de datos personales y proyectos.

1.3 Modelo de control de la organización

El modelo de control de la organización está fundamentado en el esquema de “auditoría basada en riesgos” bajo los estándares COSO-ERM, los lineamientos de “*The Institute of Internal Auditors*” y el enfoque de tres líneas de defensa. En este modelo, la gestión de riesgos constituye la segunda línea de defensa.

1.4 Modelo de gobierno

El modelo de gobierno de la gestión de riesgos tiene como órganos máximos a la Junta Directiva y al Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría (conformado por tres miembros de Junta), los cuales velan por la adecuada gestión de todos los riesgos de la organización.

La Oficina de Gestión de Riesgos coordina los esfuerzos relacionados con la gestión de riesgos estratégicos, operacionales, de proyectos, de seguridad de la

información y de protección de datos personales; mientras que la Vicepresidencia Financiera es responsable de la gestión de riesgos financieros. Estas dos instancias reportan al Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. Existe un órgano de nivel táctico encargado del seguimiento a la gestión de la seguridad de la información denominado Comité de Seguridad de la Información.

1.5 Gestión de seguridad de la información

La CCB cuenta con un esquema de seguridad de la información basado en la familia de normas ISO 27001:2013 cuya implementación de procesos y dominios se viene realizando paulatinamente. Actualmente se cuenta con un proceso de gestión de seguridad de la información que incluye los siguientes elementos:

- Gestión de Activos de Información: Se identifica la información y los datos que tengan valor para la organización considerando el impacto que puede tener para la entidad la pérdida de confidencialidad, integridad y/ disponibilidad de cada activo.
- Gestión de riesgos de seguridad de la información: Se identifican los riesgos que deben ser gestionados y controlados sobre los activos de información.
- Gestión de controles de seguridad de la información: Se identifican los mecanismos para la protección de la información frente a amenazas internas y/o externas, deliberadas y/o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Monitoreo y Gestión de incidentes de seguridad de la información: Se cuenta con un enfoque estructurado y planificado para el monitoreo y manejo adecuado de los incidentes de seguridad de la información y la toma de acciones pertinentes y oportunas.

1.6 Infraestructura tecnológica

La infraestructura tecnológica de la CCB está compuesta por una red híbrida servidores físicos y virtuales, así como servicios en la nube. Cada línea de negocio de la entidad cuenta con aplicaciones propias para el desarrollo de sus actividades y la prestación de servicios. Las estaciones de trabajo operaran con Sistema operativo Windows. La Vicepresidencia de Tecnología gestiona un Sistema de respaldo de información que incluye cintas, discos y almacenamiento en la nube.

La administración de la infraestructura tecnológica de la CCB está a cargo de un tercero. La CCB se encuentra en el proceso de migración de toda su infraestructura tecnológica y aplicaciones a la nube en un entorno multi nube.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

2.1 Premisas

- Se contratará un conjunto de servicios.
- Las soluciones de ciberseguridad deben implementar los elementos del modelo Zero Trust.
- El proveedor debe contar con una certificación explícita de respaldo del fabricante de las soluciones/herramientas propuestas.
- El aprovisionamiento de los recursos debe realizarse dentro de las zonas de georreferenciación que se encuentren definidas en la Ley 1581 de 2012.
- Las herramientas asociadas al servicio de SOC no forman parte del presente proceso de contratación. Sin embargo, las herramientas y aplicaciones incluidas

en la solución tecnológica deben poder integrarse con soluciones líderes de Gestión de Información y Eventos de Seguridad (SIEM) y Administración de Identidad (IAM).

- El Firewall actualmente instalado en la sede salitre no se reemplazará, esto debe considerarse para la solución propuesta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Servicio debe comprender el acompañamiento en la implementación de los controles de ciberseguridad en la nube considerando los requerimientos del modelo Zero Trust, la implementación y configuración de las soluciones de arquitectura de ciberseguridad, la administración, monitoreo y operación de la arquitectura de ciberseguridad, el soporte 7x24 y mantenimiento para la arquitectura, así como la transferencia de conocimiento.

3.1 Alcance del servicio:

- El proponente será el responsable de la implementación, administración, gestión, monitoreo y soporte de la solución tecnológica presentada para cubrir los requerimientos solicitados en este proceso de contratación.
- El proponente en conjunto con la CCB definirá las políticas, reglas, alertas y notificaciones clasificadas y priorizadas, acciones de contención y respuesta que serán implementadas en la solución tecnológica presentada para cubrir los requerimientos solicitados en este proceso de contratación.
- Cuando un evento de seguridad ocurra o está en suceso, el proveedor deberá identificarlo y estar en capacidad de:
 - Detectar las actividades inusuales y recolección de evidencias en caso de incidentes de seguridad, de acuerdo con los niveles de servicio.
 - Analizar las diferentes alertas detectadas para descartar falsos positivos.
 - Procesar los eventos recolectados en tiempo tendiente a cero, según lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio, para detectar sucesos relevantes en la infraestructura técnica que puedan ser conatos de un ataque y emitir las alertas oportunas para reaccionar ante incidentes.

3.2 Modelo de Operación:

- El proveedor deberá contar con un conjunto de metodologías y procesos que permitirá brindar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la CCB. Todos los procedimientos deben estar debidamente documentados y presentados a la CCB.
- EL proveedor deberá prestar el servicio acorde al modelo operativo definido en el presente documento y contar con una capacidad operativa para brindar el servicio 7x24x365 con el equipo de trabajo solicitado en el numeral 3.3.3 de la invitación.
- Los servicios de gestión realizarán seguimiento 7x24x365 al correcto funcionamiento de las aplicaciones y herramientas ofrecidas por el proveedor en la solución tecnológica.
- El proveedor debe definir la matriz de escalamiento en común acuerdo con los responsables de seguridad de la CCB, clasificando el nivel de escalamiento según el tipo y nivel del evento.
- El personal del proveedor deberá realizar el escalamiento y las comunicaciones por medio de correo electrónico y/o telefónico con el personal que designe la CCB a fin de comunicar las incidencias presentadas y su acción inmediata. Adicionalmente realizará el seguimiento a los eventos hasta que estos sean cerrados adecuada y oportunamente.

- El proponente en conjunto con la CCB definirá el mecanismo de registro de los eventos e incidentes de seguridad que se detecten y su gestión.
- Controles de cambios y parametrizaciones: el proveedor deberá realizar los cambios o parametrizaciones solicitadas por la CCB (por ejemplo: ajustes en listas blancas, cambios en reglas, generación de casos de uso, entre otros), de manera correcta y oportuna conforme a lo definido en los acuerdos de servicio.

3.3 Solución Tecnológica:

- El proponente debe definir la solución tecnológica que cubra lo solicitado en el apartado “Requerimientos Técnicos”. Para ello podrá proponer el conjunto de aplicaciones que considere y diligenciar el anexo 10 Carta de compromiso solución tecnológica propuesta.
- Las soluciones serán licenciadas por el proveedor y deben cumplir las condiciones técnicas necesarias para cubrir el alcance solicitado en el apartado “Requerimientos Técnicos”. Por lo tanto, el proponente instalará, configurará y mantendrá las soluciones a utilizar en la prestación del servicio, recursos y complementos necesarios sobre la plataforma tecnológica de la CCB.
- La solución tecnológica con la que se prestará el servicio deberá estar aprovisionada en la nube de AWS bajo el modelo de servicio.
- La solución tecnológica será administrada y operada por el proponente. Las actividades se deben hacer en las instalaciones del proponente, las cuales deberán disponer de requisitos mínimos de seguridad física y ambiental, incluyendo el control de acceso.
- El proponente hará monitoreo constante del estado de disponibilidad, desempeño y salubridad de solución tecnológica propuesta para la prestación del servicio solicitado y generará los reportes correspondientes de caídas que se presenten y que puedan afectar los acuerdos de niveles de servicio y porcentajes de disponibilidad contratados por la CCB.
- El proponente deberá proporcionar un espacio para el almacenamiento de los registros de auditoría-Logs y asegurar su almacenamiento, disponibilidad y recuperación, así como de la información generada en la ejecución del servicio contratado. Estos registros deben ser almacenados de manera cifrada por un tiempo mínimo de (12) doce meses y se debe garantizar la disponibilidad para cuando la CCB los requiera. Es importante que el proponente defina un plan de respaldo en caso de borrados accidentales o provocados.
- El proponente debe asegurar la alta disponibilidad de la solución tecnológica ofrecida.
- El proponente debe asegurar la sincronización de todos los relojes de las herramientas de monitoreo con la hora legal para Colombia.

3.4 Seguridad, mantenimiento y soporte de la solución tecnológica propuesta:

- El proponente deberá mantener las soluciones para la prestación del servicio actualizadas en la última versión liberada o recomendada por el fabricante y es responsable de la remediación que le sean identificadas de acuerdo con la criticidad y tiempos establecidos con la CCB.
- El proponente debe garantizar el esquema de seguridad sobre todos los componentes que integran la solución, de manera que se dé cumplimiento a las políticas de la CCB y la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticación, autorización, no repudio, auditoría y privacidad de los datos y servicios contratados.
- La solución tecnológica para el servicio debe cumplir con la regulación de derechos de autor y propiedad intelectual; deben contar con soporte,

mantenimientos y actualizaciones del fabricante o proveedor. Esta solución deberá ser compatible con los dispositivos de la CCB.

- Presentar planes de optimización de los productos que se gestionan incluyendo recomendaciones sobre uso de funcionalidades.
- El proponente deberá generar acceso a la solución tecnológica mediante el uso de protocolos seguros y autenticación de usuarios
- Soporte con fabricante: los casos o incidentes elevados a los fabricantes de la solución tecnológica propuesta no deberá afectar los acuerdos de niveles de servicio y el alcance de lo contratado.

3.5 Reportes:

- El proponente deberá generar mensualmente un Informe de gestión, donde se presente como mínimo la siguiente información:
 - Cambios realizados a las políticas y reglas
 - Cumplimiento de acuerdos de servicio
 - Nivel de disponibilidad del servicio
- Se debe generar un Reporte de avance semanal con la información de:
 - Top 10 de las alertas generadas durante el período
 - Recomendaciones / Próximos pasos considerando la información generada durante la semana
 - El proveedor y la CCB definirán en conjunto el mecanismo para la generación y entrega de estos reportes.

3.6 Acuerdos de Niveles de Servicio:

- Tiempo máximo de generación y envío de informes de servicio:
 - Para informes de gestión mensual: 4 días hábiles contados a partir del primer día hábil del siguiente mes.
 - Para los reportes de avance semanal: el proveedor y la CCB definirán en conjunto la fecha de entrega de estos reportes.

Los descuentos por incumplimientos de ANS se calculan sobre el valor mensual del total de la factura del mes, así:

- Entre 1 y 3 días de atraso en la entrega de los informes servicio, descuento del 0.05%.
 - Entre 3 y 5 días de atraso en la entrega de los informes servicio, descuento del 0.1%.
 - Más de 5 días de atraso en la entrega de los informes servicio, descuento del 0.2%.
- Disponibilidad
 - Horario 7x24x365
 - Porcentaje de disponibilidad del servicio: 99,93% (Este tiempo empieza a cronometrarse desde el momento en que la indisponibilidad sea reportada por la CCB o registrada por los sistemas de monitoreo del proveedor.) El tiempo de indisponibilidad se calcula tomando la fecha y hora de la solución y restándole la fecha y hora de registro del problema. El cálculo estará basado en: - días al mes=30 - Horas al día=24 – Minutos por hora= 60

Los descuentos por incumplimientos de ANS se calculan sobre el valor mensual del total de la factura del mes, así:

Rango % Disponibilidad Promedio		% Penalidad
Inferior	Superior	
-	99.93%	0 %
99,93%	99,77%	0,80%
99,77%	99,62%	1,60%
99,62%	99,46%	2,40%
99,46%	99,30%	3,20%
Menor a 99,30%		4,00%

- Los cambios y parametrizaciones solicitadas por la CCB deberán ser ejecutadas según los siguientes tiempos:
 - Tiempo de atención máximo: 30 minutos
 - Tiempo de Solución Máximo: Según complejidad:
 - Complejidad baja: 60 minutos
 - Complejidad media: 180 minutos
 - Complejidad alta: 720 minutos

Al inicio del contrato entre el proveedor y la CCB se definirá los casos específicos a considerar en cada tipo de complejidad.

El descuento por el incumplimiento de este ANS se calcula en el valor mensual de la factura del mes, así:

$$\text{Horas totales de atraso} * \text{Valor mensual de los servicios} * 0.02$$

- Atención de Incidentes:

Severidad	Tiempo de atención Máximo (Minutos)	Tiempo de solución Máximo (Minutos)
Alta	15	Por definir
Media - Baja	30	Por definir

Durante los primeros 6 meses del contrato, el proveedor y la CCB acordarán los ANS de solución de incidentes.

El descuento por el incumplimiento de este ANS se calcula en el valor mensual de la factura del mes, así:

$$\text{Horas totales de atraso} * \text{Valor mensual de los servicios} * 0.02$$

Nota: Los descuentos por ANS serán sumados en la facturación del mes al que corresponda.

3.7 Activación del Servicio:

- El proponente realizará el levantamiento de información requerida para la configuración, implementación y funcionamiento de la solución, para lo cual la CCB brindará el apoyo y acompañamiento.
- Lo que se requiera para la instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas deberá ser proporcionada por el proveedor. Una vez se

realice la instalación, se deberá realizar la respectiva configuración y certificación de que la operación es correcta.

- El proponente debe definir un cronograma para la activación del servicio en conjunto con la CCB y garantizar el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos de ejecución definidos en el plan de trabajo que comprende el levantamiento de información, instalación, migración, puesta en producción y estabilización de los servicios contratados. El tiempo del incumplimiento se dará por cada día de atraso en la ejecución de las actividades planeadas.

3.8 Requerimientos Técnicos:

La solución tecnológica ofrecida debe considerar los siguientes componentes y alcances:

Autenticación de Usuarios:

- Habilitar el acceso para los usuarios ya sean invitados, inalámbricos y conectados localmente o con cable, considerando los principios de ZeroTrust y registrando la información del usuario, dispositivo y la ubicación.
- Asegurar el acceso con el uso de autenticación de dos factores y administración de certificados.
- Autenticar tanto a los usuarios como a las máquinas, incluyendo el escenario en donde los colaboradores traen sus propios dispositivos personales a la red empresarial.
- Integrarse con el Directorio Activo de la CCB.
- El Sistema operativo de las estaciones de usuario final son Microsoft Windows 10 y nuevas versiones
- Cantidad de usuarios: 2200

Endpoint Detection and Response (EDR):

- El fabricante debe pertenecer al cuadrante mágico de Gartner para para plataformas de protección de endpoints.
- La solución debe proteger contra malware conocido y desconocido sin depender de actualizaciones diarias de agentes / definiciones.
- La solución se debe prestar por 23 meses a partir del 1 de enero de 2023.
- Debe haber una instalación para detectar actividad maliciosa basada en el comportamiento de un proceso.
- La solución debe almacenar los datos del indicador de compromiso (IOC) / indicador de ataque (IOA) en una ubicación central para un análisis retrospectivo.
- Se debe proporcionar la capacidad para detectar y bloquear ataques de malware sin archivos.
- La solución debe poder eliminar el malware automáticamente cuando se detecte, es decir, eliminar / poner en cuarentena archivos / matar procesos.
- La solución debe permitir que los falsos positivos sean suprimidos / ignorados desde la consola de administración sin excluir todas las técnicas de protección, por ejemplo, suprimir la detección de archivos, pero aún monitorear el comportamiento.
- Las vistas de la consola de administración y de informes deben mostrar un árbol de procesos completo para identificar cómo se generaron los procesos y para un análisis de la causa raíz procesable.
- Se debe proporcionar la búsqueda de amenazas, incluida la posibilidad de buscar un IOC / IOA (por ejemplo, hash de archivo, IP de origen / destino, clave de registro) en varios puntos finales desde la consola de administración, incluso si las máquinas no están conectadas.

- La solución debe identificar los cambios realizados por el malware y proporcionar los pasos de corrección recomendados o una capacidad de reversión.
- La solución debe implementar protección contra vulnerabilidades de aplicaciones comunes y técnicas de explotación de memoria.
- La solución debe continuar recopilando datos de eventos sospechosos cuando el dispositivo de punto final administrado está fuera de la red corporativa.
- Debe poder realizarse exploraciones de detección de malware estáticas y bajo demanda de carpetas, unidades o dispositivos, como unidades USB.
- Todas las capacidades deben entregarse en un solo agente / sensor o integrarse directamente en el sistema operativo.
- La solución debe implementar protección de vulnerabilidades con nombre (parche virtual) para vulnerabilidades conocidas en el sistema operativo y para aplicaciones que no son del sistema operativo.
- Capacidad de aislar aplicaciones para separar las aplicaciones que no son de confianza del resto del sistema.
- Debe incluir el acceso a sandbox en la nube.
- El agente de endpoint debe incluir capacidades de engaño (señuelos) basadas en endpoint diseñadas para exponer a un atacante.
- Los informes deben incluir análisis guiados y soluciones basadas en la inteligencia recopilada por el proveedor, por ejemplo, "los siguientes pasos necesarios para contener esta amenaza son xyz".
- Se debe proporcionar la capacidad de consolidar automáticamente múltiples alertas de múltiples fuentes en un solo incidente.
- Capacidad de cifrado de disco duro.
- El Sistema operativo de las estaciones de usuario final son Microsoft Windows 10 y nuevas versiones
- Los sistemas operativos de los servidores con los que se cuenta son Microsoft Windows y Linux (X86).
- Cantidad de servidores: hasta 350. Estaciones de usuarios final: hasta 2200.
- La instalación de agentes se realizará de la siguiente forma:
 - Servidores: en coordinación con el proveedor que administra la infraestructura tecnológica de la CCB.
 - Estaciones de usuario final: en coordinación con el proveedor que provee las estaciones.
- El EDR deberá estar en capacidad de hacer uso de la información que genere el Antimalware con el que actualmente cuenta la CCB.

Firewall como servicio (FWaaS):

- Solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) virtualizado para la seguridad de la red empresarial. El fabricante debe pertenecer al cuadrante mágico de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales":
 - 1 Firewall de Nueva Generación en alta disponibilidad con todas las funcionalidades incluidas para la infraestructura en AWS: FW, VPN, IPS/IDS, control de aplicaciones, filtrado web, antimalware, SD-WAN, inspección SSL, Data Leak Prevention y servicio de Sandbox en nube. Se consideran 1.2 Gbps de sumatoria de anchos de banda de enlaces WAN aprox.
- Plataforma de logs y reportes con capacidad de retención hasta 1 año.
- El Firewall ofrecidos deberán poder integrarse con la tecnología SD-WAN utilizada por la CCB y con el firewall instalado en la sede principal de la CCB.
- Cantidad de instancias o servidores virtuales en AWS: 350
- Cantidad de tráfico en AWS: 15 TB

- El Firewall de Nueva Generación y el Firewall de aplicaciones web para AWS deben integrarse a la plataforma de logs y reportes de la entidad.
- El Firewall de Nueva Generación y el Firewall de aplicaciones web para AWS deben integrarse de forma nativa para realizar cuarentena de direcciones IPs y de esta forma proteger el tráfico dirigido hacia las aplicaciones web.

Cloud Access Security Broker (CASB):

Servicio que ofrezca visibilidad y control sobre el uso que hacen los usuarios de las aplicaciones y servicios en la nube, permitiendo la implementación de políticas de seguridad para su regulación. El servicio debe:

- Detectar todas las aplicaciones y servicios autorizados en la nube que están siendo usados por los empleados de la organización, incluida la información del usuario, como el dispositivo y la ubicación y aquellos servicios en la nube no autorizados (Shadow IT).
- Permitir la aplicación de políticas para proteger los datos de la organización en la nube. Esto debe implicar, al menos, un control de acceso granular y mecanismos para impedir la carga de datos en la nube que no cuenten con autorización para ello, de acuerdo políticas de seguridad establecidas por la CCB.
- Monitorear la actividad realizada sobre las aplicaciones y servicios en la nube. En concreto, debe detectar actividad anómala y archivos sospechosos. Debe proporcionar mecanismos que mitiguen las amenazas e impidan la propagación de malware, como entornos sandbox para análisis dinámico o implementando flujos de cuarentena para los ficheros sospechosos.
- Llevar un registro de los usuarios que acceden a las aplicaciones y servicios en la nube. Debe detectar aquellos usuarios que llevan mucho tiempo inactivos, así como los usuarios externos a la organización (consultores externos, proveedores, etc.).
- Registrar las actividades realizadas por los usuarios sobre las aplicaciones y servicios en la nube. Al menos, debe registrar fecha y hora de acceso, dirección IP y ubicación geográfica, y detectar accesos sospechosos y el usuario que los causó.
- Detectar y responder a amenazas internas maliciosas o negligentes, usuarios privilegiados y cuentas comprometidas dentro de su infraestructura en la nube.
- Capacidades y aprendizaje automático de UEBA para establecer huellas conductuales y obtener el cálculo de riesgo avanzado
- Capacidad de aplicar políticas de seguridad y acceso únicas por dispositivo, al distinguir con facilidad entre dispositivos administrados y no administrados
- Habilitar restricciones de acceso según la ubicación del servicio de nube/usuario para ayudar a cumplir con las regulaciones de datos.
- Entender la exposición potencial mediante el análisis y monitoreo en tiempo real por usuario (regulares, con privilegios, administradores), grupo, ubicación, dispositivo, acción de aplicaciones y más.
- Permitir habilitar políticas únicas para dispositivos administrados y no administrados, en navegadores o en aplicaciones móviles enriquecidas.
- integración con Microsoft Office 365 (Microsoft ActiveSync, Microsoft Active Directory Federation Services y Exchange Web services)
- Capacidad de detectar y detener amenazas persistentes avanzadas en el service de cloud SaaS
- Revisión de incidentes y reportes de compliance, seguridad de datos y prevención de amenazas
- Informe de datos sensibles compartidos públicamente y fuera de la compañía
- Automatización de alertas y reportes con base en indicadores de riesgo

- Encontrar y prevenir actividades de fuga de datos en aplicaciones cloud permitidas
- Escaneo en las aplicaciones cloud permitidas de varios tipos de malware
- Detección multi dimensional de anomalías, con base en Machine learning, que se adapte a los cambios de hábitos de los usuarios
- Auditoria completa del contexto y el paso a paso de los usuarios infectados por malware
- Detección de ransomware con capacidad de remediar el estado post infección
- Cuarentena de malware alojados o subidos en aplicaciones cloud permitidas
- Usuarios: hasta 2200

Data Loss Prevention (DLP):

- Servicio que permita la gestión de políticas para la prevención de pérdidas de datos en endpoint, correo electrónico, nube y red.
- Administración centralizada de políticas y funcionalidad para definir, difundir y monitorear políticas y alertas en todos los canales.
- Debe incorporar técnicas avanzadas de inspección de contenido para identificar contenido complejo y aplicar medidas correctivas.
- Aplicables a diversos casos de uso que serán definidos entre el proveedor y la CCB, incluido el cumplimiento normativo, el cumplimiento de políticas internas y la protección de la propiedad intelectual.
- Usuarios:

Web Application Firewalls (WAF):

- El fabricante debe pertenecer al Cuadrante mágico para firewalls de aplicaciones web de Gartner.
- La solución deberá tener la capacidad para detectar las vulnerabilidades listadas en el TOP ten de OWASP.
- Aplicaciones WEB a proteger: hasta 50.
- Ancho de banda: 15 TB.
- Todas las aplicaciones WEB se encuentran en AWS
- El Firewall de Nueva Generación y el Firewall de aplicaciones web para AWS deben integrarse de forma nativa para realizar cuarentena de direcciones IPs y de esta forma proteger el tráfico dirigido hacia las aplicaciones web.

3.9 Elemento diferenciador o de valor agregado

Para los servicios objeto de la cotización describa las características que la diferencian o les otorgan un elemento diferenciador frente a otros proveedores en el mercado. Adicionalmente y si es del caso incluya valor(es) agregado(s) que no representan un mayor alcance del servicio y no implican un costo adicional para la CCB.

3.10 Equipo de trabajo

Adicional al equipo de trabajo solicitado como requisito habilitante, el proponente debe presentar:

- **Analistas de Operación que deberán cumplir con el siguiente rol y perfil:**
 - Rol: encargados de la administración, monitoreo y operación. Deben de ejecutar las actividades requeridas por el Coordinador de Operación para una correcta prestación del servicio.
 - Certificación en el uso de las herramientas propuestas por El proponente, en la versión más reciente con la que se prestará el servicio.

NOTA 1. El proponente deberá suscribir Carta Compromiso Equipo – Analistas de Operación (Anexo 9) donde se comprometa a garantizar que contará con el equipo de Analistas de Operación que dispondrá para la prestación de este servicio cumple con estas condiciones.

NOTA 2. EL proponente deberá definir la cantidad de Analistas de Operación requeridos para el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.

El proponente dentro de su propuesta podrá presentar personal adicional al mínimo requerido.

Es responsabilidad del proveedor asegurarse de que exista la cantidad suficiente de especialistas para cumplir con el cronograma de implementación y los ANS definidos en este documento.

La Cámara de Comercio de Bogotá cuando lo estime conveniente, podrá solicitar las hojas de vida del equipo de trabajo del Rol Analistas de Operaciones que hace parte de la operación, para efectos de verificación, control y auditorías entre otros, del cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.11 Recursos, cronograma y valor proyectado de los servicios

La compañía debe responder cada uno de los requerimientos descritos en los numerales detallando cómo los realizaría especificando el tiempo estimado para la implementación. También debe indicar qué otros requerimientos no especificados y que considere sean útiles para el servicio cumple y podría incluir.

El proveedor potencial debe incluir el cronograma de ejecución del servicio para cada uno de los temas requeridos, detallando las principales fases y/o actividades, así como los recursos requeridos del proveedor y de la CCB.

Dentro de este cronograma se debe especificar las actividades y tiempos estimados para la activación del servicio: instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica de monitoreo que respaldará el servicio.

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.

Acepta y Garantiza

SI

NO

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –

Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. No. 3000000778.

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2021

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante Legal de: _____

Nit: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco y acepto el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co. Especialmente los artículos décimo noveno y vigésimo relacionado con las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la anterior declaración y de mi obligación de informar cualquier otra situación cobijada en los artículos antes mencionados, informo lo siguiente:

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Persona natural o jurídica que tenga participación en la sociedad proponente		
Personal que desempeñe cargo de dirección o manejo en la sociedad proponente.		
Cónyuge		
Compañero(a) permanente		
Padre/Madre		
Padraastro/Madrastra		

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Suegro(a)		
Situación	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)		
Hijastro(a)		
Abuelo(a)		
Hermano(a)		
Nieto(a)		
Abuelo(a) del cónyuge		
Hermano(a) del cónyuge		
Cónyuges de los hermanos(as)		
Padre/Madre adoptante		
Hijo(a) adoptivo.		
Cualquier otra que deba informar a la CCB		

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. No. 3000000778.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera separa a la propuesta técnica, indicando lo siguiente:

OBJETO	Cantidad	Valor mensual antes de IVA	Valor Total IVA
Servicio de implementación de la solución para Prestar servicios de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en la nube con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB.	1	N/A	
Prestar servicios de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en la nube con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB: Endpoint Detection and Response (EDR) (*)	23		
Prestar servicios de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en la nube con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB: Autenticación de Usuarios Firewall como servicio (FWasS) Cloud Access Security Broker (CASB) Data Loss Prevention (DLP) Web Application Firewalls (WAF)	35		

(*) Solo por 23 meses a partir de enero 2023.

Tiempo de validez de la propuesta: Ciento veinte (120) días.

NOTA 1: Este anexo deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, NO PODRÁ SER MODIFICADO, y deberá contener la totalidad de la información solicitada. No serán evaluadas las propuestas que realicen modificaciones al anexo de oferta económica.

NOTA 2: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

NOTA 3: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si los valores ofrecidos contienen decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 4: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOTA 5: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

NOTA 6: Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores, su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 7: El proponente acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución de este, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente, riesgo cambiario, entre otros. Esto en el entendido que el proponente con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

Firma del Representante Legal

ANEXO 5
**PROYECTO DEL CONTRATO
CONTRATO DE XXXXXX**

CONTRATO No	62000XXXXX/2021
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA .
NIT	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA	
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX , en adelante EL CONTRATISTA .
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar el servicio de implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de LA CÁMARA bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en LA CÁMARA a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA.
CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA cumple funciones que le fueron delegadas por la Ley en el artículo 86 del Código de Comercio y por el Gobierno de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo</i> ”, en el artículo 2.2.2.38.1.4. y 2.2.2.38.1.6, se establecen entre otras, las siguientes: a) Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. b) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica par el cumplimiento de sus funciones. 2) LA CÁMARA adelantó la invitación a proponer No. 3000000778 bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Contratación y el artículo 12 del Manual de Procedimiento de Contratación de LA CÁMARA, para la selección objetiva de la firma que se encargará de la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de LA CÁMARA bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en LA CÁMARA. 3) Que EL CONTRATISTA seleccionado presta habitualmente servicios relacionados con el objeto del presente contrato, y cuentan con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades que por este documento se contratan y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. 4) Este contrato es de naturaleza comercial, y EL CONTRATISTA debe dar	

cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas más adelante, de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. **5)** Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituyen el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **6)** La Convocatoria Pública en razón de la cuantía fue autorizada por la Junta Directiva que se realizó el día 11 de octubre de 2021, decisión que consta en el acta No. XXX la apertura fue recomendada por el Comité Asesor de Contratación del día 13 de octubre de 2021, decisión que consta en el acta No. xxx y se recomendó la adjudicación en el Comité Asesor de Contratación del día xx de xxxxx de 2021, lo cual consta en el acta No. xxx **7)** El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: “(...) *Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)*” y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: “(...) *Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio.* **B. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:** **1) OBJETO:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar el servicio de implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de LA CÁMARA bajo la modalidad híbrida (on premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en LA CÁMARA a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA. **2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se desarrollará con base en la especificaciones técnicas descritas en LA INVITACIÓN, LA PROPUESTA, el presente contrato y sus anexos. **3) ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato deberá proporcionar el siguiente entregable: **a)** Informe mensual de gestión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá proporcionar los entregables en los términos y formatos que le indique LA CÁMARA, por tanto, aclarará, corregirá o completará el entregable que le solicite LA CÁMARA sin costo adicional para la misma. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y constituyen manifestación precontractual que ayudará a entender la causa del negocio y facilitará su interpretación, los siguientes: **a)** La invitación a proponer No. xxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxx, sus anexos, adendas - LA INVITACIÓN (Anexo 1). **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xxxxxxxxxxxxxx -LA PROPUESTA (Anexo 2). **c)** Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> (Anexo 3); **d)** Política de protección de datos personales de LA CÁMARA www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4); **e)** Manual de seguridad y salud en el trabajo <https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-y-salud-en-el-trabajo> (Anexo 5). **f)** Política Gestión de Seguridad de la Información de LA CÁMARA ubicado en el link <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view/index/1935> (Anexo 6). **g)** Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co (Anexo 7). **PARÁGRAFO:** En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. **5) EQUIPO DE TRABAJO.** Durante el desarrollo del contrato, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte de alguno de los miembros del equipo de trabajo) los cuales deberán ser debidamente soportados y justificados por EL CONTRATISTA, so pena de que LA CÁMARA

haga efectiva la cláusula penal. En caso de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, bajo los parámetros enunciados previamente, EL CONTRATISTA deberá informarlo a LA CÁMARA y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN (Anexo 1) ya sea con iguales o superiores requisitos que los del integrante que se quiere remplazar; LA CÁMARA se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, LA CÁMARA podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por EL CONTRATISTA. En todo caso, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo se encuentre completo. **6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y al Anexo 2 – Aceptación de Especificaciones Técnicas de LA INVITACIÓN (Anexo 1). **b)** Abstenerse de divulgar, publicar, comunicar a terceros, reproducir o utilizar cualquier tipo de documentación o información resultante de la ejecución del objeto contractual. **c)** Acordar y dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades convenido con LA CÁMARA para la ejecución de las actividades contratadas. **d)** Asignar personal técnico calificado e idóneo, con la suficiente experiencia para la prestación de los servicios contratados y que como mínimo cumpla con el tiempo de dedicación establecido en la propuesta. **e)** Informar y coordinar con el Supervisor del contrato, con la debida anticipación, las actividades que requieran acceso a la plataforma tecnológica, la información y/o participación de personal de la CÁMARA. **f)** Atender cualquier requerimiento que le haga LA CÁMARA sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **g)** Informar inmediatamente a LA CÁMARA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **h)** Realizar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos acordados con el supervisor asignado por LA CÁMARA. **i)** Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales y del programa de salud ocupacional y seguridad industrial y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **j)** Verificar que el personal designado para realizar las labores del presente contrato, en las situaciones que se requieran, porte en todo momento dentro de las instalaciones de la CÁMARA el carné que lo identifique como empleado de EL CONTRATISTA, así como el documento que lo acredite como afiliado a la EPS y a la ARL. **k)** Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los lugares de ejecución del contrato, de todos los elementos que allí se encuentran, de sus equipos, herramientas, elementos y de las personas que de él dependan o que por cualquier circunstancia se encuentren en tales sitios. De considerarlo necesario, LA CÁMARA podrá ordenar la toma de medidas adicionales a aquellas tomadas por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ejecutarse en forma inmediata. **l)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores y omisiones que se presenten en la ejecución del presente contrato y por los perjuicios que con ello se generen. **m)** Asegurar que no se afecte la disponibilidad de la plataforma tecnológica y/o servicios de LA CÁMARA durante la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. **n)** Responder ante LA CÁMARA por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente contrato. **ñ)** Entregar a LA CÁMARA los documentos y demás entregables acordados según sea el caso y los demás informes que le requieran. **o)** Asistir a las reuniones a las que sea citado en relación con el objeto del presente contrato y que estime convenientes LA CÁMARA. **p)** Responder por el manejo, uso y control de los recursos que le sean entregados para la ejecución del objeto del contrato. **q)** Eliminar de forma segura al final del contrato la información resultante del proceso objeto de esta contratación que le indique el supervisor del contrato y presentar la evidencia correspondiente a LA CÁMARA. **r)** Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin, junto con el pago de las mismas. **s)** EL CONTRATISTA debe presentar la certificación emitida por UNIEMPRESARIAL que acredite el otorgamiento de prácticas universitarias durante la vigencia de este contrato. (Aplica en caso que EL CONTRATISTA haya obtenido

las prestaciones del contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA conoce y acepta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a LA CÁMARA. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia al CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **14) NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza comercial. Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **15) GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de LA CÁMARA, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **16) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de Gestión de Riesgos de LA CÁMARA o quien haga sus veces. En caso de modificación del supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Gerente de Planeación y se informará al CONTRATISTA. **17) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual se encuentra disponible en sistema de información de gestión <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> (Anexo 3) y realizar el seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución dentro de los límites de este contrato. **18) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada

teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato conservaran los procedimientos originalmente establecidos. EL CONTRATISTA acepta como dirección de notificación por correo electrónico la enunciada en la primera página de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que EL CONTRATISTA modifique su domicilio lo debe comunicar a LA CÁMARA dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **19) REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** Las Partes se facultan entre sí de manera expresa para que a través de los Supervisores del contrato una vez transcurrido un (1) año de ejecución del contrato, se revise la calidad, oportunidad, y todos los aspectos en los cuales las partes han desarrollado las obligaciones pactadas y la satisfacción objetiva en la ejecución del contrato. Realizada esta evaluación de manera seria y documentada cualquiera de las partes puede decidir unilateralmente, si continua el contrato hasta la fecha de finalización inicialmente pactada o lo termina unilateral y anticipadamente, caso en el cual la parte que toma la decisión informará a la otra parte, sobre la decisión y la fecha hasta la cual se ejecutará el contrato, caso en el cual la parte que toma la decisión informará a la otra parte, sobre la decisión y la fecha hasta la cual se ejecutará el contrato, que no podrá ser inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de recibo de la comunicación de terminación del Contrato. Las Partes aceptan que por este hecho no se generará ningún tipo de indemnización o reclamación. **20) CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de ejecución del contrato, a mantener los indicadores de la capacidad financiera evaluados en LA PROPUESTA presentada. Por tanto, es obligación del CONTRATISTA informar a LA CÁMARA cualquier modificación que pueda afectar la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, con el fin que LA CÁMARA pueda evaluar la conveniencia de continuar con la ejecución del servicio contratado o darlo por terminado. LA CÁMARA está facultada para verificar la información en cualquier momento y si evidencia el incumplimiento de algún indicador, está facultada para terminar anticipadamente el contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **21) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA que se puede consultar en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4) y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: **a)** Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. **b)** Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. **c)** Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. **d)** Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de LA CÁMARA, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de la CCB, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que la CCB le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a LA CÁMARA de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a LA CÁMARA de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co y al supervisor del contrato.”. **23) COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS.** LA CÁMARA apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a LA CÁMARA en caso de conocer algún incumplimiento por su parte. **24) CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que LA CÁMARA le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, así como los demás que generen las Partes en la ejecución de este contrato, los cuales tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivados posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. En consecuencia, cualquier información que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial-se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de su titular exclusivo, entendiéndose por tal a LA CÁMARA. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aún después de terminada la relación que llegue a vincular o no formalmente a las partes. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera

particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, así como toda la información que conozca y requiera para la herramienta tecnológica objeto del presente contrato, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: **a)** La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. **b)** La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. **c)** La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. **d)** La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. **e)** Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CÁMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de LA CÁMARA por virtud del presente contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. **25) DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Los informes, análisis, estudios, parametrizaciones e implementaciones y en general cualquier obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor” o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. EL CONTRATISTA autoriza a LA CÁMARA para manipular y modificar las obras y asume la responsabilidad que pueda surgir de dichas acciones. LA CÁMARA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. **26) PUBLICIDAD, USO DE NOMBRES, ENSEÑAS Y MARCAS DE LAS PARTES.** Salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA, ningún empleado, agente o

dependiente del CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, enseña, o marcas de LA CÁMARA para fines diferentes a los previstos en el presente contrato, en el caso de uso de signos distintivos en los términos de esta cláusula deberá respetar el Manual de Uso e identidad de marca de LA CÁMARA el cual se encuentra contenido en https://ccb.sharepoint.com/sites/NewIcamara/Documents/2020/Gerencia_Asumos_Corporativos/Manual_de_marca_CCB.pdf. **27) DEBER DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN INFANTIL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 679 de 2001 y en el Decreto 1524 de 2002, Sentencia C – 442 del 2009 y demás normas sobre la materia, para todos los residentes en el territorio colombiano, los proveedores, administradores y contratantes de redes globales de información están sometidos a ciertas restricciones en esta materia. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 y sus normas complementarias y modificatorias en especial en lo numerales 2.2.10.2.1. Prohibiciones. Los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las investigaciones administrativas pertinentes e impondrá, si fuere el caso, las sanciones previstas en este Título, sin perjuicio de las investigaciones penales que adelanten las autoridades competentes y de las sanciones a que ello diere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que los servicios contratados requieran la instalación de software y/o licencias en los equipos del CONTRATISTA, este se obliga a usarlo única y exclusivamente para la prestación de los servicios aquí contratados y bajo supervisión del CONTRATANTE, por lo tanto, EL CONTRATISTA no puede realizar actualizaciones de versión o modificaciones de software y/o licencias sin la previa autorización de LA CÁMARA. En caso de realizar cualquier uso indebido, fraudulento, o ilícito del licenciamiento propio del Contratante y en consecuencia exista cualquier tipo de afectación relacionado, el Contratante deberá responder directamente al proveedor de la licencia y/o software. **28) PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados del nivel directivo, asesor o ejecutivo, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA, quien decidirá sobre la procedencia o no de continuar con el contrato cuando se trate de conflicto de intereses. Para el caso de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente, LA CÁMARA informará la fecha de terminación del contrato por esta causa.

PARÁGRAFO TERCERO. Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC.

PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

29) CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición en el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de LA CÁMARA.

30) SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa escrita de LA CÁMARA, la cual constará por escrito.

31) CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este contrato, dará derecho a LA CÁMARA para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA CÁMARA, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente cláusula penal, si a ello hubiere lugar, en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente en el momento de su exigibilidad.

32) CLÁUSULA DE APREMIO. En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso LA CÁMARA podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado.

(ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **33) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente: **a)** Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de las partes contratantes, entendiéndose por estas las obligaciones esenciales del presente contrato pactadas en la cláusula segunda (2ª), tercera (3ª) y sexta (6ª) o cualquier otra incluida en este contrato. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **f)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **i)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando en virtud de la revisión de la ejecución contractual pactada en la cláusula décima novena (19ª) del presente contrato, alguna de Las Partes decida terminar el contrato por la insatisfacción del servicio prestado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CÁMARA terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso cuando: **a)** EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. **c)** EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** La CAMARA se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **34) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de

la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc., por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **35) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria **36) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre las partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro. **37) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento: **a)** Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, **b)** Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas (Anexo 5) y los Protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por coronavirus COVID-19, publicados en la página web de la entidad <https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-y-salud-en-el-trabajo>. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **38) ACCESO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD.** LA CÁMARA permitirá el ingreso de los dependientes o empleados de EL VENDEDOR a LA CÁMARA siempre y cuando los mismos estén debidamente

identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. EL VENDEDOR dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a LA CÁMARA. A su vez, los dependientes o empleados del VENDEDOR deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de LA CÁMARA en los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por LA CÁMARA. Adicionalmente, EL VENDEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre seguridad industrial se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL VENDEDOR responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de LA CÁMARA, incluidos los accidentes de trabajo. LA CÁMARA podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes del VENDEDOR, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL, e incluso podrá suspender las actividades del VENDEDOR cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de seguridad industrial, las disposiciones internas de LA CÁMARA o los requerimientos de seguridad formulados por LA CÁMARA. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor del VENDEDOR para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. LA CÁMARA se reserva el derecho de realizar requerimientos al VENDEDOR que tengan como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad industrial de LA CÁMARA o de garantizar procedimientos seguros para LA CÁMARA o los terceros que la visitan. EL VENDEDOR deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de LA CÁMARA. De igual forma, EL VENDEDOR debe dar cumplimiento a la Resolución No. 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico” y cualquier otra que la modifique, amplíe o derogue. EL VENDEDOR deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de incumplimiento contractual. **39) MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes a través del respectivo otrosí. **40) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente. **41) LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia. **42) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. **43) LIQUIDACIÓN:** Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte del CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar y prestará mérito ejecutivo. Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o

no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de LA CÁMARA una liquidación unilateral del contrato. **44) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas y la presentación del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales, de EL CONTRATISTA o su personal.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman el

LA CÁMARA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXX

ANEXO 6

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

La experiencia habilitante del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

Empresa contratante	Objeto de contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Contacto	Cargo	Teléfono / Celular	Valor del contrato

ANEXO 7

RELACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Relacione a continuación la experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que usted propone para participar en el proyecto objeto de la contratación y relacione si hace parte directamente de la empresa o de un aliado / *partner* y relaciónelo:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIÓ	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TÍTULO OBTENIDO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No.	Objeto del contrato	Cliente	Empleador y/o empresa contratante	Nombre y objeto del proyecto	Breve descripción del proyecto	Cargo y actividades desempeñadas	Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto

ANEXO 8

CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-
Dirección de Contratación**

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad hpbirida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Estimados señores:

(*nombre de la persona*) mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre propio, en pleno de mis capacidades mentales y sin ningún tipo de presión, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Formo parte del equipo de trabajo presentado por (*nombre del proponente*) dentro de la invitación pública del asunto.
2. La información presentada a la CCB que acredita mi experiencia como criterio habilitante y como criterio de evaluación es veraz y corresponde a la realidad.
3. En caso de que la invitación pública del asunto le sea adjudicada a la empresa (*nombre del proponente*) me comprometo a estar vinculado al proyecto durante todo el plazo del contrato.
4. Adicionalmente, acepto y autorizo a La Cámara de Comercio de Bogotá - CCB, identificada con el NIT. 860.007.322-9, domiciliada y ubicada en Bogotá - Colombia en la Avenida el Dorado No. 68 D - 35, teléfono 3830330 y página web: www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de datos personales entregados en esta propuesta los recolecte, almacene, use y circule con el fin de que verifiquen mi experiencia profesional y las certificaciones anexadas, b) me remitan información y me convoquen a reuniones, en caso que la invitación privada del asunto le sea adjudicada a la empresa (---- *nombre del proponente*-----). Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, electrónicos o telefónicos.

Declaro que consulte la Política de Protección de Datos Personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales. Que puedo resolver mis dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos puede escribirnos al correo protecciondedatos@ccb.org.co, en cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Así mismo, la CCB le informa que sus

derechos como titular de datos personales son: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

Atentamente,

(firma)

(Nombre)

(Cédula de ciudadanía)

ANEXO 9

CARTA COMPROMISO EQUIPO – ANALISTAS DE OPERACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Dirección de Contratación

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad hpiibrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Estimados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante Legal de la empresa _____ identificada con NIT No. _____

Por medio de la presente, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso, me comprometo a garantizar y cumplir con el perfil de los especialistas solicitados en el numeral 3.3.3. literal d) de la invitación y garantizar su vinculación al proyecto por el tiempo de ejecución del contrato.

Atentamente,

(firma)

(Nombre)

(Cédula de ciudadanía)

ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-
Dirección de Contratación**

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Estimados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante Legal de la empresa _____ identificada con NIT No. _____

Por medio de la presente, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso, me comprometo a garantizar y cumplir los requerimientos técnicos solicitados para cada componente en el numeral X con la siguiente solución tecnológica:

Componente	Aplicación tecnológica Propuesta:
Autenticación de Usuarios	
Endpoint Detection and Response (EDR)	
Firewall como servicio (FWaaS)	
Cloud Access Security Broker (CASB)	
Data Loss Prevention (DLP)	
Web Application Firewalls (WAF)	

Atentamente,

(firma)

(Nombre)

(Cédula de ciudadanía)

**CERTIFICACIÓN
INCENTIVO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO A LAS
MUJERES**

Ciudad y Fecha

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad híbrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Estimados señores:

_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad _____ identificada con NIT _____ por medio del presente documento me comprometo a que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento como adjudicataria de la presente convocatoria, ejecutaré el contrato con un equipo de trabajo conformado mínimo por ____ mujeres que corresponde al porcentaje establecido para acreditar el criterio de “Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres”, así mismo, me obligo a mantener dicho equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, para lo cual presentaré al supervisor los soportes que acrediten el cumplimiento de este compromiso, que a su vez se encuentra incorporado como una obligación del Contrato.

Atentamente,

(firma)

(Nombre de la persona)

(Cédula de ciudadanía)

**CERTIFICACIÓN
PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS**

Ciudad y Fecha

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: Convocatoria Pública para contratar los servicios para la implementación, operación y monitoreo de las soluciones que conforman la arquitectura de ciberseguridad para la plataforma tecnológica de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo la modalidad hpiibrida (On premises y en la nube) con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la CCB. – 3000000778.

Estimados señores:

_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad _____ identificada con NIT _____ por medio del presente documento me comprometo a que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento para ejecutar el objeto del contrato que resulta de la presente convocatoria, otorgaré cupos de prácticas universitarias para los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato y presentaré al supervisor la certificación expedida por UNIEMPRESARIAL que acredite el cumplimiento de este compromiso, que a su vez se encuentra incorporado como una obligación del Contrato.

Atentamente,

(firma)

(Nombre de la persona)

(Cédula de ciudadanía)